

Volumen XX No. 40, Segunda Época,  
Fecha de publicación: 9 de diciembre de 2013

# GACETA MUNICIPAL

Dictámenes de Titulación de Predios, Ubicados en el Municipio de Zapopan, Jalisco.



AYUNTAMIENTO DE  
ZAPOPAN  
ARCHIVO HISTORICO  
BIBLIOTECA



**ZAPOPAN**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2012-2015

---

**Dr. Héctor Robles Peiro**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN**

**Lic. Xavier Marconi Montero Villanueva**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

---

# Contenido

## **JARDINES DE SANTA ANA II SECCIÓN**

Laura Janette Flores Rodríguez .....	4
Rolando Nava Vergara .....	5

## **ZOQUIPAN III**

Rubén García Ruiz .....	6
-------------------------	---



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

**DICTAMEN**

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **LAURA JANETTE FLORES RODRÍGUEZ**, como poseedor a título de dueño del lote número 25 de la manzana 04 con una superficie de 79.62 metros cuadrados, lindando al Norte en 6.98 metros con lote de terreno No. 4; al Sur en 3.86 metros con calle Jardines de las Azucenas; al Oriente en de Norte a Sur en 6.78 metros con lote de terreno 23, voltea al Poniente en 3.10 metros, voltea al Sur en 8.40 metros con lote de terreno No. 24 y al Poniente en 15.15 metros con lote de terreno No. 26 de la acción urbanística por objetivo social denominada **JARDINES DE SANTA ANA I SECCIÓN**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos, cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **LAURA JANETTE FLORES RODRÍGUEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **LAURA JANETTE FLORES RODRÍGUEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 31 de julio de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Ing. José Castellanos González  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.



Llc. Carlos Octavio Hernández Álvarez  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario Técnico  
de la Comisión Municipal de Regularización.



**ZAPOPAN**

GOBIERNO MUNICIPAL  
2012 - 2015

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/13/12122ZPN08010340409  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

#### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **ROLANDO NAVA VERGARA**, como poseedor a título de dueño del lote número 09 de la manzana 04 con una superficie de 106.37 metros cuadrados, lindando al Norte en 6.97 metros con calle Jardines de las Gardenias; al Sur en 6.95 metros con lote de terreno No. 19; al Oriente en 15.25 metros con lote de terreno No. 10 y al Poniente en 15.31 metros con lote de terreno No. 8 de la acción urbanística por objetivo social denominada **JARDINES DE SANTA ANA I SECCIÓN**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **ROLANDO NAVA VERGARA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **ROLANDO NAVA VERGARA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 31 de julio de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Ing. José Castellanos González  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de

Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario Técnico



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

**D I C T A M E N**

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **RUBÉN GARCÍA RUIZ**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 8 de la manzana 2 con una superficie de **156.23** metros cuadrados, lindando al Norte 30.23 metros con Lote 7, al Sur 30.33 metros con Lote 9, al Oriente 4.91 metros con calle Esteban Vaca Calderon y al Poniente 5.41 metros con Lote 14 de la acción urbanística por objetivo social denominada **ZOQUIPAN III**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **RUBÉN GARCÍA RUIZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano(a) **RUBÉN GARCÍA RUIZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 10 de septiembre de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**Ing. José Castellanos González**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario Técnico  
de la Comisión Municipal de Regularización.

---

Hoja sin texto.



**ZAPOPAN**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2012-2015